



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0321

Armenia, 07 de Diciembre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 00923 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

DECRETO No. 00923 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1083 del 2015 en armonía del Decreto 648 de 2017 modificado por el decreto 770 del 2021, ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00923 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1083 del 2015 en armonía del Decreto 648 de 2017 modificado por el decreto 770 del 2021, ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- A. Que mediante el Decreto número 00805 del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se nombró al Doctor SANTIAGO MONTES CORREAL, en el cargo de Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento Código 020 Grado 06, de la Administración Central del Departamento.
- B. Que el día primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante Acta de Posesión número 084, el Doctor SANTIAGO MONTES CORREAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.909.975 de Armenia Quindío; tomó posesión del cargo de Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento Código 020 Grado 06, de la Administración Central del Departamento.
- C. Que el Doctor SANTIAGO MONTES CORREAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.909.975 de Armenia Quindío; mediante oficio radicado el día 05 de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Quindío, presentó renuncia al cargo de Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento Código 020 Grado 06, de la Administración Central del Departamento.
- D. Que el Decreto 770 del 2021 indica:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

GOBERNACIÓN

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción." (Negrilla fuera de texto)

- E. Que la renuncia del Doctor SANTIAGO MONTES CORREAL se aceptará dentro del término legal, es decir, dentro los treinta (30) días siguientes a su presentación.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR – a partir del día seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la renuncia presentada por el Doctor SANTIAGO MONTES CORREAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.909.975 de Armenia Quindío; al de cargo de Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento Código 020 Grado 06, de la Administración Central del Departamento.

PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE TENGA DERECHO EL CITADO SERVIDOR PÚBLICO, Y PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE TIEMPO DE SERVICIOS DE ESTE; SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE RETIRO Y ÚLTIMO DÍA LABORADO, EL DÍA CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) INCLUSIVE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE – al Doctor SANTIAGO MONTES CORREAL de la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO. – INSÉRTESE – copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Doctor SANTIAGO MONTES CORREAL y procédase a realizar los trámites administrativos correspondientes para su liquidación y desvinculación de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



ROBERTO JAIR JARAMILLO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Jair Rico Muñoz
Revisó: Matilde Grajales Ospino
Johan Sebastián Torres Sosa

Abogado Contratista Dirección Administrativa de Talento Humano.
Director Administrativo de Talento Humano.
Secretario Administrativo.

